

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2016-082

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA APROBAR EL PLAN
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA**

POR CUANTO: La Junta de Planificación está facultada para adoptar, revisar y aprobar planes territoriales en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación” (Ley Núm. 75), la Ley Núm. 170 del 12 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” (Ley Núm. 170), y de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” (Ley Núm. 81).

POR CUANTO: Los planes territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y su propósito es proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada Municipio.

POR CUANTO: El Artículo 13.008 de la Ley Núm. 81 y la Sección 16.03 del Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento Número 24) con vigencia del 20 de mayo de 1994, establecen que la aprobación de los planes territoriales requerirá la celebración de vistas públicas en el Municipio correspondiente, la aprobación por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y la ratificación por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Vega Baja había estado trabajando en años anteriores el Plan Territorial, el cual la Junta de Planificación había Adoptado en Principio, la Fase III- Avance, el 9 de diciembre de 2004.

POR CUANTO: Posteriormente, el 6 de octubre de 2014, el Municipio de Vega Baja contrató los servicios de la Junta de Planificación para colaborar en la confección de la Fase Final del Plan Territorial y los Mapas de Calificación, con la cual mantuvo estrecho enlace y colaboración para

asegurar la compatibilidad del Plan con los planes gubernamentales y regionales o municipios colindantes.

POR CUANTO: Luego de varias reuniones celebradas con la Junta de Planificación y la presentación del Plan ante la propia Junta, se hicieron varias recomendaciones al Municipio en torno a los procedimientos, forma y contenido de los documentos necesarios para presentarse en vistas públicas y la coordinación necesaria entre las agencias de infraestructura y/o con aquellas con alguna jurisdicción.

POR CUANTO: En el Plan Territorial del Municipio de Vega Baja se han reconocido los siguientes planes especiales: Plan y Reglamento Especial del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC) y el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, entre otros.

POR CUANTO: El Municipio de Vega Baja a tenor con el Artículo 13.010 y 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos, *supra*, cumplió con la composición de dos Juntas de Comunidad.

POR CUANTO: El Municipio de Vega Baja celebró vistas públicas para presentar su Plan Territorial el 16 de septiembre de 2016 en el Teatro América de Vega Baja. Allí se presentaron los siguientes asuntos del Plan Final que consta de tres partes: el Memorial, el Programa de Actuación y la Reglamentación. En el Plan Final se presentan en detalle los programas de inversiones y las actividades específicas que el Plan propone llevar a cabo para implantar las recomendaciones principales del mismo. La Reglamentación consta de un documento escrito denominado Reglamento de Calificación y Planos. Los Planos incluyen el Plano de Clasificación, Planos de Calificación, Planos de Infraestructura y Plan Vial.

POR CUANTO: Con posterioridad a las referidas vistas públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por el municipio.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), mediante Resolución Número R-10-45-5 Listado de Exclusiones Categóricas de la Junta de Calidad Ambiental con fecha del 30 de noviembre de 2010, determinó que el documento ambiental correspondiente a la aprobación del Plan Territorial de Vega Baja, está en cumplimiento con los requisitos de la

Ley Número 416, del 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal y el Alcalde de Vega Baja aprobaron el Plan Territorial el 3 de octubre de 2016, según consta en la Ordenanza Municipal Número 026, Serie 2016-2017.

POR CUANTO: El Municipio de Vega Baja cumplió con lo establecido en la Resolución de la Junta de Planificación Número JP-2010-298 del 10 de agosto de 2010, Resolución para Adoptar las Especificaciones de Sistemas de Información Geográfica (SIG), para Creación de Geodatos de Calificación y Clasificación de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Vega Baja adoptó el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 24 de marzo de 2015 y sus subsiguientes enmiendas y las disposiciones reglamentarias establecidas en el Plan Territorial y cualquier otro Reglamento aplicable.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico en virtud de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 y la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico resolvió adoptar el Plan Territorial del Municipio de Vega Baja.

POR TANTO: Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Plan Territorial del Municipio de Vega Baja adoptado por la Junta de Planificación, mediante la Resolución Número JP-PT-09 del 22 de diciembre de 2016 y para que así conste firmó y anejo a esta Orden Ejecutiva la Hoja de Aprobación del Plan Territorial del Municipio de Vega Baja y firmo dos (2) copias adicionales de la misma para entregar a la Junta de Planificación y al Municipio de Vega Baja.

SEGUNDO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico hoy, ___ de diciembre de 2016.



ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy 31 de diciembre de 2016.



VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO

